



## **CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL**

### **BOLETIN N° 560**

Sesión celebrada el día Miércoles 28 de Julio de 2.010.

**MIEMBROS PRESENTES:** Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1°); Sr. Abel Martínez Garbino (Vicepresidente 2° y Jurisdicción Mesopotámica Interior); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Cdor. Daniel Pizzorno (Vocal); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Darío Ranco (Vocal); Angel Gigli (Vocal); Sr. Marcelo Mazzacane (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Juan José Bruno (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Carlos Domínguez (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Horacio Stefano (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Gabriel Mostaccio (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Alberto I. Pérez (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Alberto Garau (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Rubén Alejo Espinoza (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Hugo Combina (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Luis M. Valdovinos (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Carlos A. Domínguez (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Raúl Cámpoli (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Néstor Beltrame (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Sergio Chibán (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Daniel José Guzmán (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Alberto G. Beacon (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Antonio Carrizo (Jurisdicción Sur Interior N° 1); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario); Francisco Guerra (Club Rivadavia); Sr. Elbio Stucky (Club Unión); Sr. Bernardo Abruzzese (Club Central Córdoba).

**MIEMBROS AUSENTES:** Sr. Norberto E. Simón (Vocal) y Sr. Antonio D'Angelo (Jurisdicción Sur Interior N° 2°), ausentes con aviso.

**INVITADOS:** Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Carlos Salvarezza (Presidente Liga Madariaguense de Fútbol); Alfredo Iriart (Presidente Liga Partido de la Costa); Pablo Iparraguirre (Presidente Liga de Las Flores); Alfredo Iturri (Presidente Liga Cultural de Fútbol – Santa Rosa); Julio C. Larrocca (Presidente Liga Concordiense de Fútbol y Miembro suplente Comité Ejecutivo A.F.A.); Osvaldo Medrano (Presidente Liga Cultural de Fútbol – Tres Lomas – Bs. As.); José Luis Malet (Presidente Liga del Sur – Bahía Blanca – Bs. As.); Alberto Sarfson y Raúl Lettieri (Asesores); Miguel Lotito y Pedro Benedetto (Comisión Estadios A.F.A.), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,10 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

### **ACTA SESION ANTERIOR – ORDENES DE PAGO**

Puestas a consideración, son aprobadas.

### **LIGA MAIPUENSE DE FUTBOL (Maipú – Buenos Aires) – DENUNCIA DOBLE INSCRIPCION JUGADOR CRISTIAN EZEQUIEL QUIROGA**

(Expte. N° 7993)

DESPACHO N° 11777

**Art. 1°** - Declarar al jugador CRISTIAN EZEQUIEL QUIROGA (DNI N° 36.238.048) de pertenencia del Club S. y D. América, afiliado a la Liga Maipense de Fútbol, de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 2°** - Por lo expuesto en el Art. 1° de la presente, la Liga Amateur Platense de Fútbol (La Plata) deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Club Asociación Coronel Brandsen.

**Art. 3°** - Eximir al jugador CRISTIAN EZEQUIEL QUIROGA de la aplicación de sanción alguna, en virtud que no se advierte una conducta reprochable por su parte, siendo que ajustó su proceder conforme a la reglamentación vigente.

**Art. 4°** - ADVERTIR a la Liga Maipense de Fútbol (Maipú – Bs. As.) por su inobservancia a las disposiciones contenidas en el dispositivo que rige la materia; instándola, a que adopte los recaudos pertinentes en lo inherente a la tramitación y habilitación de jugadores.

**Art. 5°** - Comuníquese a las Ligas Maipense y Amateur Platense de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**LIGA MAIPUENSE DE FUTBOL (Maipú – Buenos Aires) – DENUNCIA DOBLE INSCRIPCION JUGADOR ULISES HUMBERTO PUJOL**

(Expte. N° 7994)

DESPACHO N° 11776

**Art. 1°** - Declarar al jugador ULISES HUMBERTO PUJOL (DNI N° 36.273.161) de pertenencia del Club Asociación Coronel Brandsen, afiliado a la Liga Amateur Platense de Fútbol, de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 2°** - Por lo expuesto en el Art. 1° de la presente, la Liga Maipense de Fútbol (Maipú – Bs. As.) deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Club S. y D. América.

**Art. 3°** - Sancionar al jugador ULISES HUMBERTO PUJOL con la pena de CUATRO –4- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha que fue inhabilitado por la Liga Amateur Platense de Fútbol (La Plata), a nuestro requerimiento.

**Art. 4°** - Comuníquese a las Ligas Maipense y Amateur Platense de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**LIGA DE FUTBOL DE PARANA CAMPAÑA (María Grande – Entre Ríos) – SU JURISDICCION DEPORTIVA**

DESPACHO N° 11778

**Art. 1°** - CEDER en forma transitoria hasta el 01 de Abril de 2012 a la LIGA DE FUTBOL DE PARANA CAMPAÑA (María Grande) las Localidades de VILLA URQUIZA; COLONIA AVELLANEDA; LA PICADA; EL PALENQUE; COLONIA ENGENFELD; ALDEA SAN RAFAEL; COLONIA SANTA ROSA; ALDEA MARIA LUISA; LAS DELICIAS; y, VILLA FONTANA, del Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, en mérito al consentimiento otorgado en tal sentido por la Liga Paranaense de Fútbol y a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°** - Vencido el plazo señalado en el Art. 1° de la presente resolución las localidades señaladas pasarán automáticamente a estar nuevamente bajo la órbita jurisdiccional deportiva de la Liga Paranaense de Fútbol; motivo por el cual, la Liga de Fútbol de Paraná Campaña deberá abstenerse de continuar dándoles participación en su torneo a las clubs involucrados; asimismo, de concretarse la cesión de jurisdicción en forma definitiva, las partes deberán proceder a iniciar una nueva tramitación ante este Organismo.

**Art. 3°** - Dejar debidamente establecido que la presente resolución tiene el carácter de una medida de excepción y por única vez, no sentando precedente alguno en lo que respecta a cuestiones futuras que pudiesen plantearse respecto de las jurisdicciones de las Ligas afiliadas.

**Art. 4°** - A partir de la fecha del presente dictamen la Liga de Fútbol de Paraná Campaña podrá acordar afiliación y darles participación en sus torneos a las instituciones que tengan su asiento en dicha Localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

**Art. 5°** - Comuníquese a las Ligas de Fútbol de Paraná Campaña (María Grande) y Paranaense de Fútbol (Paraná); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**ELECCION REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO – PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011 – CONVOCATORIA**

(Expte. N° 7992)

DESPACHO N° 11775

**Art. 1°** - CONVOCAR a las Ligas afiliadas para la Elección de sus Representantes ante la Asamblea de la A.F.A. , a que se refiere el Art. 9°, inc. b, del Estatuto de esta última y para el período comprendido entre el **26 de Septiembre de 2.010 y el 25 de Septiembre de 2011**.

**Art. 2°** - La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 24° completado con las previsiones del Art. 23°, ambos del Reglamento del Consejo Federal, disposiciones que deberán ser fielmente observadas.

**Art. 3°** - El voto de las Ligas afiliadas **deberá ser depositado en correo por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del día LUNES 23 DE AGOSTO DE 2.010**, teniéndose por no emitido a todos sus efectos, el que fuera despachado después de esa fecha.

**Art. 4°** - El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por las Ligas afiliadas **HASTA EL DIA LUNES 30 DE AGOSTO DE 2.010** (Art. 23°, inc. c, último párrafo, del Reglamento del Consejo Federal).

**Art. 5°** - De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Art. 24° del Reglamento del Consejo Federal, el voto emitido por las Ligas que componen las Jurisdicciones **BONAERENSE PAMPEANA; NORTE; y, SUR** deberá recaer **INELUDIBLEMENTE** en Presidente o Vicepresidente de **LIGA CAPITALINA**.

**Art. 6°** - Dejar perfectamente establecido que no se dará curso favorable a pedido alguno de prórroga de la fecha indicada en el Art. 3° del presente resolutorio, cualesquiera fuese la razón que se invocare.

**Art. 7°** - Comuníquese a las Ligas afiliadas de todo el país por pieza postal con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**COMISION ARBITRAL – INFORME**

**INFORME N° 14**

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Julio de 2010, se reúnen los integrantes de la misma los Sres. Hugo COMBINA; Antonio CARRIZO; Angel GIGLI; Omar PIETRAFESA; Nestor BELTRAME; y, el Presidente Ejecutivo del Consejo Federal Sr. Gustavo CERESA, para tratar los siguientes temas:

1) Ampliación de plazo para presentación de la Tabla de Méritos de Arbitros. Oportunamente tal como fue publicado en el Boletín Oficial del Consejo Federal N° 557 de fecha 31.03.2010, les fue requerido a las Ligas afiliadas que debían presentar al 15.05.2010, las Tablas de Mérito de sus respectivos planteles de árbitros, conjuntamente con el formulario denominado F-3 (Certificado Médico de Aptitud Física del árbitro).

Posteriormente en la sesión del día 30.05.2010, mediante Boletín Oficial N° 559, se resolvió ampliar dicho plazo hasta el día 30.07.2010, atento a que esa fecha solo fueron remitidas por las Ligas, la cantidad de setenta y ocho (78) tablas de méritos con sus respectivos formularios. Es para destacar que anualmente se envían una cantidad aproximada de ciento treinta (130) formularios de tablas de mérito, lo que determina que alrededor de cincuenta (50) ligas no hubieren remitido las mismas, esta Comisión aconseja al Cuerpo ampliar el plazo hasta el 15 de Agosto de 2010.

2) **Cronograma Pruebas Físicas Arbitros del Interior**

Se detallan las fechas tentativas a continuación:

21/08 en Resistencia

28/08 en Rosario

29/08 en Santa Fe

04/09 en Córdoba

18/09 en Neuquén/ Trelew

25/09 en Rosario (Rec. Rosario)

02/10 en Resistencia (Recuperatorio)

16/10 en Mar del Plata (Rec. Trelew)

Estas serían las fechas tentativas, las mismas están sujetas a disponibilidad de los centros, medios de transporte y clima.

A medida que se cumpla con lo establecido se fijarán nuevas fechas para los restantes centros y recuperatorios.

Sin más asuntos que tratar se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**COMISION DE FUTBOL INFANTO JUVENIL - INFORME**

**INFORME N° 42**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Julio de 2010, siendo las 16,00 horas, se reúne la Comisión de Fútbol Infanto Juvenil, integrada por los señores: RUBEN ALDERETE (Asambleista); ALBERTO GARAU (Jurisdicción Litoral Capitalinas); HORACIO STEFANO (Jurisdicción Bonaerense Interior); y, CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ (Jurisdicción Mesopotámica Interior), elevando al Cuerpo el siguiente informe:

➤ **TORNEO SUB 17 DE SELECCIONES DE LIGAS**

La comisión se abocó al armado y distribución de las Ligas clasificadas para la disputa de la Fase Semifinal.

Sugiriendo el comienzo de dicha etapa para el 21 de Noviembre de 2010; y, quedando los grupos confeccionados de la siguiente manera, de donde el ganador adquiere el derecho de disputar la Etapa Final:

**GRUPO 1: CORDOBA – ENTRE RIOS – SANTA FE**

Disputando los encuentros de la siguiente manera:

ENTRE RIOS vs. SANTA FE

GANADOR ENTRE RIOS - SANTA FE vs. CORDOBA.

**GRUPO 2: CHACO – FORMOSA – MISIONES – CORRIENTES**

Disputando los encuentros de la siguiente manera:

CHACO vs. FORMOSA

MISIONES vs. CORRIENTES

Los ganadores de ambos encuentros disputan encuentros entre si.

**GRUPO 3: FEDERACION ESTE (Buenos Aires)**

Clasifica directamente a la Etapa Final

**GRUPO 4: FEDERACION NORTE (BA) – FEDERACION SUR (BA)**

Disputando los encuentros de la siguiente manera

FEDERACION SUR vs. FEDERACION NORTE

**GRUPO 5: SALTA – JUJUY – LA RIOJA – CATAMARCA**

Disputando los encuentros de la siguiente manera:

SALTA vs. JUJUY

LA RIOJA vs. CATAMARCA

Los ganadores de ambos encuentros disputan encuentros entre si.

**GRUPO 6: SAN JUAN – SAN LUIS – MENDOZA – SANTA ROSA**

Disputando los encuentros de la siguiente manera:

SAN JUAN vs. MENDOZA

SAN LUIS vs. SANTA ROSA

Los ganadores de ambos encuentros disputan encuentros entre si.

**GRUPO 7: FEDERACION PATAGONICA**

Clasifica directamente a la Etapa Final

**Nota:** Las Ligas que se mencionan en primer término harán de local en el primer encuentro.

A las Ligas clasificadas de cada grupo, en la Etapa Final, se le sumará la Liga organizadora haciendo la totalidad de OCHO -8- Selecciones.

Los encuentros se llevarán a cabo por eliminación directa a doble partido uno en cada sede (ida y vuelta); y, en caso de empate en puntos al finalizar la serie se definirá de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Certamen.

Es cuanto tenemos que informar.

Una vez finalizada la lectura del presente informe el Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), da cuenta al Cuerpo que no obstante que la Comisión actuante estableció la forma de disputa y los enfrentamientos del certamen, las Ligas que conforman los grupos podrán de común acuerdo llevar a cabo los enfrentamientos en una sola sede y por otro sistema de disputa, debiendo informar tal situación no más allá del 25 de Agosto de 2010; en el mismo sentido, da cuenta que la Comisión se reunirá a la brevedad con los Presidentes de las Ligas que se han postulado para ser sede de la Etapa Final, a los fines de evaluar las propuestas arimadas y por consiguiente asignar la organización y desarrollo de la misma.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**COMISION DE AFILIACIONES, REGLAMENTO E INTERPRETACIONES Y DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA - INFORME**

**INFORME CONJUNTO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Julio de 2010, se reúnen las comisiones de Investigación y Vigilancia y la de Reglamento, Afiliación e Interpretaciones, con la presencia de sus miembros: Alberto Beacon, Gabriel Mostaccio, Juan Carlos Rossberg y Daniel José Guzmán, por la nombrada en primer término, y Hugo Molina, Marcelo Mazzacane, Alberto Pérez y Gerardo Roberto Torre, por la nombrada en segundo término, y las autoridades del cuerpo, Gustavo Ceresa, Presidente, y Roberto Fernández, Vicepresidente respectivamente, a los fines de tratar el siguiente tema:

Expte. N° 1007/10 del Honorable Tribunal de Disciplina.

VISTO:

El traslado conferido por el Honorable Tribunal de Disciplina del Expediente n° 1007/10, con denuncia impetrada por el Club Ferrocarril Oeste de Gral. Pico, La Pampa, sobre los siguientes futbolistas inscriptos a favor del Club Independiente de Tandil: Diego Lecuona, Maximiliano Villar, Emanuel Morondo, Agustín Harguindeguy, por la supuesta actuación de los mencionados en la Liga Agraria no afiliada al Consejo Federal y en mérito a lo dispuesto en el art. 18° del Reglamento General del Consejo Federal.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión corrió a los implicados la correspondiente vista a efectos de que ejercieran su derecho a defensa;

Que en legal tiempo y forma, los deportistas efectuaron su descargo, obrando los mismos en estas actuaciones, negando en forma expresa haber participado en cotejos organizados por Liga no afiliada a este Consejo y desconociendo la documentación aportada como prueba por el denunciante;

Que ingresando al análisis de la cuestión, y de la prueba aportada, merece ponderarse que en su responde ante el Honorable Tribunal Disciplinario, el Club Independiente desconoce expresamente la posible actuación de sus deportistas en la Liga Agraria de Tandil; dicho desconocimiento adquiere especial relevancia habida cuenta que los jugadores mantienen su vínculo con la Institución en la que se encuentran inscriptos y que resultaría la principal perjudicada de tipificarse la situación denunciada;

Que de la prueba arrojada por la Institución denunciante, no se encuentra debidamente acreditada la identidad de los futbolistas, atento que en ninguna de las piezas documentales adjuntada surge el DNI de los implicados, único medio de acreditar la identidad de las personas en el país y que hubiese quedado demostrado, por ejemplo con planillas de juego de la Liga Agraria, prueba oficiosa no ofrecida por el denunciante;

Que la instrumental acompañada sólo aporta los nombres y apellidos de los posibles infractores, lo que a criterio de esta Comisión no permite inferir, de acuerdo a lo dicho en el considerando anterior, en forma fehaciente que se trata de las mismas personas inscriptas a favor del Club Independiente de la Liga Tandilense de Fútbol;

Que resulta un principio procesal básico de nuestro derecho, aquel que pone en cabeza del denunciante la carga de la prueba de los hechos que atribuye a la contraria, atento lo cual ante la negativa del Club y deportistas involucrados pierde todo andamio quedando por completo desvirtuada la denuncia incoada;

Que de acuerdo a lo manifestado en los considerandos que anteceden, esta Comisión sugiere:

- 1.-) Se rechace la denuncia formulada por el Club Ferrocarril Oeste de Gral. Pico, afiliado a la Liga Pampeana de Fútbol;
- 2.-) Aprobado que fuere el presente informe, se dicte por donde corresponda la resolución correspondiente con las formalidades que requiere el acto administrativo específico para la cuestión tratada.

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la sesión conjunta de estas comisiones.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

## **COMISION DE TORNEOS – INFORME**

### **INFORME N° 50**

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de 2010, se reúne la Comisión de Torneos con la presencia de los señores: Carlos Domínguez, Representante Jurisdicción Bonaerense Interior; Abel Martínez Garbino, Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior; Esteban Bartolomé Abdala, Asambleísta; José Raúl Pierángeli, Prosecretario; Luís María Valdovinos, representante Jurisdicción Mesopotámica Capitalina; Alfredo Derito, Secretario General y el Asesor Alberto Sarfson, a fin de establecer el diagrama general del Torneo Argentino 2010/11 Categoría A, a tal fin informa lo siguiente:

La edición del Torneo Argentino 2010/11, Categoría "A", se llevará a cabo con la participación de veinticuatro (24) clubes, divididos en tres (3) zonas de ocho (8) clubes cada una; a saber:

Zona 1	Ligas
Club	TRELEW
G.BROWN	CIPOLLETTI
CIPOLLETTI	BAHIA BLANCA
VILLA MITRE	TRES ARROYOS
HURACÁN	

D.HAIG  
RIVADAVIA L  
SANTAMARINA  
UNION

PERGAMINO  
JUNIN  
TANDIL  
MAR DEL PLATA

*Zona 2*

*Clubes*  
ALUMNI  
SP. DESAMPARADOS  
DEP. MAIPÚ  
J.U. UNIVERSITARIO  
SP. BELGRANO  
TALLERES  
RACING  
ESTUDIANTES

*Ligas*  
VILLA MARIA  
SAN JUAN  
MENDOZA  
SAN LUIS  
SAN FRANCISCO  
CORDOBA  
CORDOBA  
RIO CUARTO

*Zona 3*

*Clubes*  
CRUCERO DEL NORTE  
JUV. ANTONIANA  
CENTRAL NORTE  
G. ESGRIMA  
UNION  
LIBERTAD  
9 DE JULIO  
CENTRAL CORDOBA

*Ligas*  
POSADAS  
SALTA  
SALTA  
C. DEL URUGUAY  
RAFAELA  
RAFAELA  
RAFAELA  
SANTIAGO DEL ESTERO

Forma de Disputa

Primera Fase

Se llevará a cabo por el sistema de puntos en cada una de las zonas, las cuales jugarán todos contra todos a cuatro ruedas (dentro de su zona), en dobles partidos de ida y vuelta.

Estando en condiciones de disputar la Segunda Fase el primero, el segundo y el tercero de cada zona. (Total: 9 equipos) .

El resto de los clubes pasan a disputar la Fase Revalida (Total: 15 clubes).-

Segunda Fase

Estará integrada con los nueve (9) clasificados de la Primera Fase y se disputará por el sistema de puntos todos contra todos a una sola rueda, por suma de puntos, iniciando la disputa de esta fase con puntaje cero (0) todos los participantes.

El ganador asciende al Torneo de la Primera "B" Nacional de la AFA, Edición 2011/12.

El resto de los participantes pasan a disputar la Tercera Fase (Total: 8 Clubes).

Fase Revalida Los quince (15) clubes que no clasificaron a la Segunda Fase, se agruparán en tres (3) zonas de cinco (5) clubes cada una.-En cada zona se jugará por el sistema de puntos, todos contra todos, a dos ruedas de partidos entre si por suma de puntos, iniciando la disputa de esta fase con puntaje cero (0) todos los participantes. Clasifican a la Cuarta Fase los equipos ubicados en el primer lugar de cada zona y el equipo que excluidos estos obtuvo más puntos en la Tabla General de la Primera Fase y de la Fase Revalida. (Total: 4 Clubes)El resto de los clubes (11) pasan a formar parte del Régimen de Descenso y Promoción.

Régimen de Descenso y Promoción Con los once (11) clubes provenientes de la Fase Reválida se confeccionará la Tabla de Descenso y Promoción (se obtendrá por la sumatoria de puntos que obtuvieron en la Primera Fase y en la Fase Revalida)-

Los dos (2) de menor puntaje (Posiciones 10 y 11) descienden al Torneo Argentino 2011/12, Categoría B, y los dos (2) restantes de menor puntaje (Posiciones 8 y 9) disputarán la promoción con dos (2) clubes del Torneo Argentino 2010/11 Categoría B.

En todos los caso de empates en puntos de dos o más clubes, a los fines de determinar descensos o disputa de promociones, se realizarán partidos definitorios entre ellos.

#### Tercera Fase

Estará integrada por los clubes que ocuparon las posiciones 2° al 9° en la Segunda Fase (Total: 8 Clubes).

Se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede.

Se enfrentaran el 2° vs. 9°; el 3° vs. 8°; 4° vs. 7° y el 5° vs. 6°.

Actuarán se local en el primer partido las posiciones 6°, 7°, 8° y 9°.-

En caso de empate en puntos y diferencias de goles al finalizar la fase, clasificarán a la Cuarta Fase los equipos mejores posicionados (2°, 3°, 4° y 5°).-

#### Cuarta Fase

Estará integrada con los cuatro (4) clasificados de la Tercera Fase y los cuatro (4) clasificados de la Fase Revalida.

Se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede. Estando en condiciones de disputar la Quinta Fase los cuatro (4) ganadores.

Los enfrentamientos serán de la siguiente forma: 1vs.8; 2 vs. 7; 3 vs. 6; 4 vs. 5

Las posiciones 1, 2, 3, 4, se adjudicarán a los equipos provenientes de la Tercera Fase, según su ubicación en la Tabla General Posiciones de la Primera Fase, mientras que las Posiciones 5, 6, 7 y 8, las ocuparán los clubes provenientes de la Fase Reválida, de acuerdo a su posición en la misma, confeccionándose una Tabla General de Posiciones de la Fase Reválida y aplicando el Art. 112° del Reglamento General de A.F.A. a los fines de desempate en puntos.

Serán locales en el primer partido de esta Cuarta Fase las posiciones 5, 6, 7, y 8.

En caso de empate en puntos y diferencias de goles al finalizar la fase, clasificarán a la Quinta Fase los equipos provenientes de la Tercera Fase.

#### Quinta Fase

Estará integrada con los cuatro (4) clasificados de la Cuarta Fase y se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede.

Los enfrentamientos serán: 1 vs. 4 y 2 vs. 3, haciendo de local en el primer partido las posiciones 3 y 4. A los efectos de la numeración 1, 2, 3, 4, se tomará la tabla General de la Primera Fase.

En caso de empate en puntos y diferencias de goles al finalizar la fase, clasificarán a la Sexta Fase las posiciones 1 y 2, estando en condiciones de disputar la Sexta Fase los dos (2) ganadores.

#### Sexta Fase

Estará integrada con los dos (2) clasificados de la Quinta Fase y se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede.

El enfrentamiento será: 1vs. 2, haciendo de local en el primer partido la posición 2. A los efectos de la numeración 1 y 2 se tomará la Tabla General de la Primera Fase.

El ganador adquiere el derecho a disputar la promoción con un club de la Primera "B" Nacional de la AFA, Temporada 2010/11.

En caso de empate en puntos y diferencias de goles al finalizar la fase, adquiere el derecho a disputar los citados encuentros el club ubicado en la posición 1.

#### FECHAS DISPUTA ARGENTINO A 2010/11

##### Primera Fase

2010

Agosto: 22 - 29

Septiembre: 5 - 12 - 19 - 26

Octubre: 3 - 10 - 17 - 24 - 31

Noviembre: 7 - 14 - 21 - 28

Diciembre: 5 - 12

17 fechas



2011

Enero: 16 – 23 – 26 - 30

Febrero: 6 -13 – 20 - 27

Marzo: 2 (m) 6 -13 11 fechas

Total: 28 Fechas

Segunda Fase

Marzo: 20 - 27

Abril: 3 -10 – 17 – 24 - 30(s)

Mayo: 8 - 15 Total 9 fechas

Fase Reválida

Marzo: 20 - 27

Abril: 3 – 10 – 17 – 24 - 30(s)

Mayo: 8 -15 – 22 Total 10 fechas

Tercera Fase

Mayo: 18 (m) - 22 Total 2 fechas

Cuarta Fase

Mayo: 25 (m) - 29 Total 2 fechas

Quinta Fase

Junio: 1(m) - 5 Total 2 fechas

Sexta Fase

Junio: 12 - 19 Total 2 fechas

#### REGLAMENTACION

Se adjunta al presente informe el Reglamento que regirá la disputa del Torneo Argentino 2010/11 Categoría "A" y el Reglamento del Torneo Argentino 2010/11 Categoría "B", cuya forma de disputa fue aprobada en la sesión del 29 de Junio de 2010.

Finalizada la lectura del informe de la Comisión actuante, se produce un intenso debate respecto del planteo del Sr. Bernardo Abruzzese (Club Central Córdoba), mediante el cual solicita una prórroga para la aprobación del torneo, argumentando que los clubs que conforman la categoría están con serios problemas económicos para afrontar el inicio del mismo, en tal sentido el Ing. Alfredo Derito (Secretario General), manifiesta que es obligación de este Consejo Federal poner a consideración de los Sres. miembros el informe de la Comisión respectiva y aprobar el certamen, siendo que dilatar tal situación traería aparejado postergar su inicio; asimismo agrega, que si hay instituciones que no pueden afrontar su participación, el Consejo Federal dispone de mecanismos de sustitución para efectuar reemplazos de clubs, en el hipotético caso que no participen; por su parte, el Dr. Roberto Fernández (Vicepresidente 1º), da cuenta que el Torneo debe ser aprobado, siendo que si el Consejo Federal tiene que aplicar el mecanismo de sustituciones de clubs, por la deserción de algún participante, a la institución que se incorpora se la debe incluir en una zona que le permita el normal desarrollo de su participación respecto de las distancias a recorrer.

Asimismo, expusieron su postura el Sr. Darío Ranco (Vocal) manifestando que de los cinco clubs de la Provincia de Córdoba que participan en el certamen, ninguno de ellos se contactó con sus Representantes naturales en este Cuerpo para plantear alguna cuestión que les impida iniciar el torneo; por su parte el Sr. Daniel José Guzmán (Jurisdicción Norte Interior), es claro al expresar que el torneo debe comenzar en la fecha prevista en razón que postergar el inicio traerá inconvenientes con la programación del resto de los torneos que están ligados deportivamente con el Argentino "A", por lo que mociona que el torneo se apruebe. Por su parte el Sr. Alberto I. Pérez (Jurisdicción Cuyo Interior), manifiesta que entiende la realidad de

algunos clubs que componen la categoría, pero que sería una falta de respeto hacia el resto de las instituciones de la categoría; como así también, para con las demás categorías que están dentro del Consejo Federal, dilatar la aprobación del Torneo; motivo por el cual, apoya la moción del Sr. Daniel Guzmán. El Sr. Abel Martínez Garbino (Vicepresidente 2º y Jurisdicción Mesopotámica Interior), es coincidente con lo manifestado por sus pares, pero destaca que los clubs del Torneo Argentino "B" tienen las mismas carencias que los participantes del Argentino "A", pero en ningún momento escuchó manifestaciones de solidaridad de estos últimos hacia los primeros, por tal razón apoya la moción para se apruebe el torneo.

El Ing. Alfredo Derito (Secretario General) manifiesta que la postergación del campeonato dará lugar a la disputa del mismo en días Miércoles y Domingo con los inconvenientes de tal situación. Asimismo manifiesta la desaprobación al mecanismo y procedimiento utilizado por los Clubs de la categoría en los reclamos públicos expresados.

Finalizado el debate el Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad el informe de la Comisión; como así también, que las instituciones hagan llegar hasta el día Lunes 02 de Agosto de 2010 a las 20,00 horas, la confirmación de su participación en el Torneo, aclarando que de no obrar nota de los mismos en tal sentido se tomará como afirmativa su participación.

Una vez concluido el tratamiento de los temas del Orden del Día, el Sr. Darío Ranco (Vocal), les expresa a los señores Miembros del Cuerpo su total repudio a las actitudes desplegadas por un grupo minoritario de personas en el acceso a la Asociación del Fútbol Argentino el día Martes 27/07/10, relacionada con la resolución adoptada por el H. Comité Ejecutivo respecto de la conducción técnica del Seleccionado Nacional. En tal sentido, reitera su apoyo incondicional a las decisiones adoptadas por el Sr. Presidente Dn. Julio H. Grondona; y, consecuentemente a su conducción al frente de la Asociación del Fútbol Argentino.

#### **FUTBOLISTAS ARGENTINOS AGREMIADOS – CONTROL MEDICO PREVENTIVO**

De conformidad con la publicación efectuada por la Asociación del Fútbol Argentino en el Boletín N° 4410, del 15-07-2010, se transcribe la comunicación efectuada por la entidad del epígrafe:

"Lleva a conocimiento de los clubs que se encuentra a disposición de los mismos la realización de un control médico preventivo para los futbolistas profesionales, a llevarse a cabo en el Instituto de Medicina del Deporte y Rehabilitación, totalmente sin cargo para los planteles profesionales que lo requieran.

Estos exámenes se efectuarán en presencia del médico a cargo de cada plantel y consta de los siguientes ítems: Radiografía de tórax, Análisis de sangre, Electrocardiograma y Control odontológico.

A dichos efectos, los clubs deberán contactarse con la Srta. Andrea Cognali (4305 3426 int. 109, de 12 a 20 horas) con la finalidad de coordinar días y horarios".

#### **MESA DIRECTIVA**

La remitieron las siguientes Ligas: Jachal; Villa Unión.

#### **INFORMACION SOLICITADA**

Remitió información que le fue solicitada la Liga de: Maipú.

#### **MEMORIA Y BALANCE**

Las remitieron las siguientes Ligas: San Pedro; Canals; Federación Norte (BA); Rivadavia (BA); La Quiaca.

#### **AFILIA CLUBS**

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber afiliado a los clubs que en cada caso se mencionan: Chajarí: Club Social y Deportivo Unidos; Esperanza: Centro Recreativo Juventud Moderna, Club Independiente San José, Club Social y Deportivo Barrio Norte, Club Atlético Independiente (San Agustín), Club de Fútbol Estrella Roja, Club Atlético Central Matilde, Club Atlético Independiente (Las Tunas); La Quiaca: Club Sportivo Racing de la Comunidad Ojo de Agua; Rosario de la Frontera: Club Social, Cultural, Atlético San Ramón; Libertador Gral. San Martín: Club Social y Deportivo Peñarol.

### **DESAFILIA CLUB**

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber desafiado a los clubs que en cada caso se mencionan: Las Palmas: Fútbol Club La Laguna; Eldorado: Club Unión Cultural y Deportivo Eldorado.

### **COMUNICA SANCION**

La Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera (Rosario de la Frontera – Salta), comunica que mediante Resolución N° 70/10 el Tribunal de Disciplina le aplicó al Sr. Mario González (Arbitro) la pena de QUINCE -15- MESES DE SUSPENSION (Art. 287, 6°, del Reglamento de Transgresiones y Penas).

### **VARIOS**

Libertador Gral. San Martín: remite modificaciones Estatuto y Reglamento; Totoras: ref. su jurisdicción; Federación Norte (BA): Acta Asamblea; Esperanza: solicita ampliación de jurisdicción; San Francisco: doble inscripción jugador Rotondi; Resistencia: situación jugador Braian Ortellado y ref. Torneo Fútbol Infantil; Rosario de la Frontera: ref. situación Club A. Mirador y remite Reglamento Torneo Anual; Posadas: amistoso interligas; La Plata: doble inscripción jugador Marcos E. Sánchez; Cañada de Gómez: ref. Torneo Fútbol Infantil.

### **OLIVERA RODRIGO NESTOR S/INFRACCION LEY 24.192 EXPTE. N° 1175 – AÑO 2007**

La Liga Rafaelina de Fútbol (Rafaela – Santa Fe) remite a este Organismo Oficio de fecha 16 de Julio de 2010, firmado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia Distrito en lo Penal de Sentencia de San Cristóbal, Dr. Fernando M. Gentile Bersano, mediante el cual en su Art. 1° resuelve "REHABILITAR AL SR. RODRIGO NESTOR OLIVERA DNI N° 28.375.735, ... cuyos demás datos de identidad personal obran en autos en el uso y goce de los derechos de que fuera privado es decir desempeñarse como jugador de fútbol (deportista)..."

### **ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan se han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

### **LIGA VEINTICINQUEÑA DE FUTBOL (Villa Santa Rosa – San Juan)**

<b>Apellido y Nombres:</b>	<b>Nacido:</b>	<b>Documento (DNI)</b>
Aballay Cortines, Marcelo Alfonso	03-03-87	32.782.747
Castro, Rodolfo Antonio	14-11-86	32.689.181

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: JUAN PABLO SOLANO (08-02-83); PABLO MATIAS BERTORA ORTIZ (13-07-88); SANTIAGO TARULLO MARISCAL (28-04-91); IVAN GASTON MONTERO (15-08-77); DALIBOR ESTEBAN VLADUSIC (11-05-1990), a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

**FEDERATION INTERNATIONAL DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.) Circular 1234 - ENMIENDAS A LAS REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL 2010**

*Adjunto al presente Boletín Oficial se acompaña la circular emanada de la entidad del epígrafe, publicadas en el Boletín N° 4420 de la Asociación del Fútbol Argentino de fecha 28/07/2010.*

*Siendo las 19,50 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de Agosto de 2.010.*

## **FIFA (Circular 1234) - ENMIENDAS A LAS REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL 2010**

Se tomó conocimiento de la Circular 1234 de la FIFA, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **REGLA 1 – LA SUPERFICIE DE JUEGO**

#### **Área Penal**

Se trazarán dos líneas imaginarias de 6 metros de longitud desde el exterior de cada poste de meta y perpendiculares a la línea de meta; al final de estas líneas se trazará un cuadrante en dirección a la banda más cercana, que tendrá, cada uno, un radio de 6 metros, desde el exterior del poste. La parte superior de cada cuadrante se unirá mediante una línea de 3.16 metros de longitud, paralela a la línea de meta entre los postes. El área delimitada por dichas líneas y la línea de meta será el área penal.

En cada área penal se marcará un punto penal a 6 metros de distancia del punto medio de la línea entre los postes de meta y equidistante de éstos.

### **REGLA 2 – EL BALON**

#### **Reemplazo de un balón defectuoso**

Si el balón explota o se daña mientras está en juego, se interrumpirá el juego:

- el juego se reanudará con repetición del tiro si el balón explota o se daña en el lanzamiento de un tiro libre directo sin barrera, un tiro desde el segundo punto penal o un tiro penal y no haya tocado los postes, el travesaño o a un jugador, ni se haya cometido una infracción.

### **REGLA 3 – EL NUMERO DE JUGADORES**

#### **Jugadores**

El partido no comenzará si uno de los equipos tiene menos de tres jugadores.

Otros partidos

En los partidos de selecciones "A" se podrá utilizar un máximo de diez sustitutos

En todos los demás partidos se podrá utilizar un número mayor de sustitutos, siempre que:

- los equipos en cuestión lleguen a un acuerdo sobre el número máximo
- se haya informado a los árbitros antes del comienzo del partido

Si los árbitros no han sido informados, o no se ha llegado a un acuerdo antes del inicio del partido, no se permitirán más de diez sustitutos.

### **REGLA 4 – EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUGADORES**

#### **Infracciones y sanciones**

- el jugador, si no ha sido sustituido, solo podrá reingresar en la superficie de juego cuando el balón no se halle en juego, o con el balón en juego si lo hace bajo la supervisión del tercer árbitro.

### **REGLA 5 – LOS ARBITROS**

#### **Árbitro asistente de reserva**

En torneos o competiciones en los que se designe un árbitro asistente de reserva, las tareas y los deberes de éste deberán hallarse en conformidad con las directrices descritas en esta publicación.

### **REGLA 6 – LOS ARBITROS ASISTENTES**

#### **La autoridad de los árbitros asistentes**

Se podrá designar a dos árbitros asistentes (un tercer árbitro y un cronometrador), quienes deberán cumplir las Reglas de Juego del Fútbol en lo referente a sus deberes. Se ubicarán en el exterior de la superficie de juego, a la altura de la línea media y en el mismo lado que las zonas de sustituciones. El cronometrador permanecerá sentado en la mesa de cronometraje, mientras que el tercer árbitro podrá estar sentado o de pie para ejercer sus funciones.

## **Podere y Deberes**

El Tercer árbitro:

- entregará antes del comienzo de cada período un documento a los oficiales de cada equipo con el que éstos podrán solicitar los tiempos muertos y lo recogerá al final de cada período en caso de que no los hayan solicitado.
- entregará un documento a los oficiales del equipo en el que figurará cuándo puede incorporarse al juego el sustituto de un jugador expulsado.
- bajo la supervisión de los árbitros controlará la entrada de un jugador que ha salido de la superficie de juego para poner en orden su equipamiento.
- bajo la supervisión de los árbitros controlará la entrada de un jugador que ha salido de la superficie de juego por cualquier tipo de lesión.

El cronometrador:

- anotará en el marcador público, en caso de que exista, los goles, las faltas acumuladas y los períodos
- indicará, mediante un silbato o una señal acústica diferente de la de los árbitros, la solicitud de un tiempo muerto de un equipo, tras comunicárselo el tercer árbitro
- ejercerá las funciones específicas del tercer árbitro en caso de ausencia de este último
- proporcionará cualquier otra información importante para el juego.

## **REGLA 7 – LA DURACIÓN DEL PARTIDO**

### **Finalización de los períodos**

El cronometrador determinará con la señal acústica o silbato el fin de cada periodo. Uno de los árbitros, tras oír el silbato o la señal acústica del cronometrador, anunciará por medio de su silbato el final del período o del partido, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- en caso de que se deba ejecutar o repetir un tiro desde el segundo punto penal o un tiro libre directo a partir de la sexta falta acumulada, se prolongará el período en cuestión hasta que se haya ejecutado dicho tiro
- en caso de que se deba ejecutar o repetir un tiro penal, se prolongará el período en cuestión hasta que se haya ejecutado dicho tiro.

Si el balón ya ha sido pateado hacia una de las metas, los árbitros esperarán a que finalice el lanzamiento efectuado antes de que sonara el silbato o señal acústica del cronometrador. El período finalizará cuando:

- el balón vaya directamente a la meta y se anote un gol
- el balón salga de los límites de la superficie de juego
- el balón toque al guardameta, los postes, el travesaño o el suelo y cruce la línea de meta y se anote un gol.
- el balón toque a cualquier otro jugador que no sea el guardameta después de que haya sido pateado a la meta adversaria, y no se haya cometido una infracción que obligase a repetir la ejecución de un tiro libre directo o de un tiro penal, o que, durante la trayectoria del balón, uno de los equipos no cometa una infracción sancionada con un tiro libre directo, a partir de la sexta falta acumulada, o un tiro penal
- el guardameta defensor detenga el balón, o éste rebote en los postes o el travesaño y no cruce la línea de meta.

## **REGLA 10 - GOL MARCADO**

### **Gol marcado**

Si los árbitros, tras anotarse un gol y antes de que se efectúe el saque de salida, se dan cuenta de que el equipo que ha conseguido el gol juega con un jugador de más o ha realizado una sustitución de forma incorrecta, no validarán el gol y reanudarán el juego con un tiro libre indirecto, que ejecutará el equipo adversario del infractor desde cualquier lugar del área penal. Si el saque de salida ya se ha efectuado, tomarán contra el jugador infractor las medidas que determina la Regla

3, pero el gol será válido. Los árbitros elevarán informe del hecho a la autoridad correspondiente. Si el gol lo ha conseguido el equipo adversario, lo darán por válido.

### **REGLA 11 – EL FUERA DE JUEGO**

En el Futsal no existe la infracción del fuera de juego.

### **REGLA 12 – FALTAS E INCORRECCIONES**

#### **Faltas sancionadas con un tiro libre directo**

Se concederá un tiro libre directo al equipo adversario si un jugador comete una de las siguientes siete faltas de una manera que los árbitros consideren imprudente, temeraria o con el uso de fuerza excesiva:

- dar o intentar dar una patada a un adversario
- poner una zancadilla a un adversario
- saltar sobre un adversario
- cargar sobre un adversario
- golpear o intentar golpear a un adversario
- empujar a un adversario
- realizar una entrada contra un adversario

Se concederá asimismo un tiro libre directo al equipo adversario si un jugador comete una de las siguientes tres faltas

- sujetar a un adversario
- escupir a un adversario
- tocar el balón deliberadamente con las manos (se exceptúa al guardameta dentro de su propia área penal)

#### **Faltas sancionadas con un tiro libre indirecto**

Se concederá un tiro libre indirecto al equipo adversario si un guardameta comete una de las siguientes cuatro infracciones:

- controla el balón con las manos o los pies en su propia mitad de la superficie de juego durante mas de cuatro segundos
- tras jugar el balón, lo vuelve a tocar en su propia mitad de la superficie de juego tras el pase voluntario de un compañero, sin que el balón haya sido jugado o tocado por un adversario
- toca el balón con las manos en su propia área penal después de que un jugador de su equipo se lo haya cedido con el pie
- toca el balón con las manos en su propia área penal después de haberlo recibido directamente de un saque de banda lanzado por un compañero.

Se concederá asimismo un tiro libre indirecto al equipo adversario si un jugador, en opinión de los árbitros:

- juega de forma peligrosa ante un adversario
- obstaculiza el avance de un adversario
- impide que el guardameta pueda soltar el balón de sus manos
- comete sobre un compañero una de las nueve infracciones sancionadas con tiro libre directo si se cometen sobre un adversario
- comete cualquier otra infracción que no haya sido anteriormente mencionada en la Regla 12 o en cualquier otra Regla, por la cual el juego sea interrumpido para amonestar o expulsar a un jugador.

#### **Sanciones disciplinarias**

Sólo se podrán mostrar tarjetas amarillas o rojas a los jugadores o a los sustitutos. La tarjeta correspondiente se mostrará de forma pública únicamente en la superficie de juego y si el partido ya ha comenzado. En los demás casos, los árbitros informarán de forma verbal a los oficiales de los equipos de la sanción disciplinaria tomada.

Los árbitros poseen la autoridad para tomar medidas disciplinarias desde el momento en que llegan a las instalaciones de la superficie de juego antes del comienzo del partido y hasta que las abandonan.

### **Incorrecciones sancionables con una amonestación**

Un jugador será amonestado si comete una de las siguientes siete infracciones:

- ser culpable de conducta antideportiva
- desaprobar con palabras o acciones
- infringir persistentemente las Reglas de Juego del Futsal
- retardar la reanudación del juego
- no respetar la distancia reglamentaria en un saque de esquina, un tiro libre o un saque de banda (jugadores defensores)
- entrar o volver a entrar en la superficie de juego sin el permiso de los árbitros, o contravenir el procedimiento de sustitución
- abandonar deliberadamente la superficie de juego sin el permiso de los árbitros.

### **REGLA 13 – TIROS LIBRES**

#### **Infracciones y sanciones**

Si al ejecutar un tiro libre un adversario se encuentra más cerca del balón que la distancia reglamentaria:

- se repetirá el tiro y se amonestará al infractor, salvo que se pueda aplicar la ventaja o se cometa otra infracción sancionable con tiro penal. Si la infracción cometida es sancionable con tiro libre, los árbitros valorarán si sancionan la infracción original o la cometida posteriormente. Si la segunda infracción cometida es sancionable con tiro penal o tiro libre directo, se anotará una falta acumulable al equipo infractor.

Si al ejecutarse un tiro libre, a partir de la sexta falta acumulable, éste es pateado por un compañero del jugador que había sido identificado previamente:

- los árbitros interrumpirán el juego, lo amonestarán por conducta antideportiva y reanudarán el partido con un tiro libre indirecto a favor del equipo defensor, que ejecutará desde donde pateó el balón.

Si, después de que se haya lanzado un tiro libre directo a partir de la sexta falta acumulable:

- el balón explota o se daña cuando está en juego y no ha tocado anteriormente los postes, el travesaño o a otro jugador.
- se repetirá el tiro

### **REGLA 14 – EL TIRO PENAL**

#### **Infracciones y sanciones**

Si, al ejecutarse un tiro penal el balón es pateado por un compañero del jugador que había sido identificado previamente:

- los árbitros interrumpirán el juego, lo amonestarán por conducta antideportiva y reanudarán el partido con un tiro libre indirecto a favor del equipo defensor, que se ejecutará desde el punto penal (ver Regla 13- Posición en tiros libres).

**Si, después de que se haya lanzado un tiro penal:**

Si el balón explota o se daña cuando el balón está en juego y el balón no haya tocado los postes, travesaño o a un jugador:

- se repetirá el tiro penal

### **REGLA 16 – EL SAQUE DE META**

#### **Infracciones y sanciones**

Si el balón está en juego y el guardameta toca el balón por segunda vez (excepto con sus manos) antes de que éste haya tocado a un adversario (excepto si éste ha tocado involuntariamente a otro jugador de su equipo):

- se concederá un tiro libre indirecto al equipo adversario, que se ejecutará desde el lugar donde se cometió la infracción (ver Regla 13 – posición en tiros libres)



## **PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR EL GANADOR DE UN PARTIDO O ELIMINATORIA**

### **Tiros desde el punto penal**

#### **Procedimiento**

- *si, al finalizar el partido o los tiempos suplementarios, y antes de comenzar a la ejecución de tiros desde el punto penal, un equipo tiene mas jugadores, entre titulares y sustitutos, que su adversario, deberá reducir su número para equipararse al de su adversario, y el capitán del equipo deberá comunicar al árbitro el nombre y el número del jugador excluido.*
- *Si un equipo debe reducir su número de jugadores para equipararse al número de jugadores del equipo adversario, podrá excluir como jugadores seleccionados a los guardametas para ejecutar los tiros penales.*
- *Un guardameta excluido para ejecutar los tiros penales a fin de equiparar el número de jugadores de su equipo al de los adversarios, es decir, que se encuentre en su área técnica, podrá sustituir en cualquier momento al guardameta titular de su equipo.*
- *Antes de comenzar con el lanzamiento de tiros penales, el árbitro se asegurará de que el mismo número de jugadores seleccionados por equipo para ejecutar los tiros penales permanezca dentro de la otra mitad de la superficie de juego.*

## **INTERPRETACION DE LAS REGLAS DE JUEGO DEL FUTSAL Y DIRECTRICES PARA ARBITROS**

### **REGLA 1 – LA SUPERFICIE DE JUEGO**

#### **Publicidad en las superficies de juego**

*Si el reglamento de la competición no lo prohíbe, se permitirá publicidad en el piso de la superficie de juego, siempre que no confunda a los jugadores o árbitros, y permita ver las líneas de marcación que determinan las Reglas de Juego del Futsal.*

#### **Publicidad en las redes de las metas**

*Si el reglamento de la competición no lo prohíbe, se permitirá publicidad en las redes de las metas, siempre que no confunda a los jugadores o árbitros.*

#### **Publicidad en las áreas técnicas**

*Si el reglamento de la competición no lo prohíbe, se permitirá publicidad en el piso de las áreas técnicas, siempre que no confunda a las personas que se encuentran en dichas áreas, al tercer árbitro o a los árbitros.*

### **REGLA 3 – EL NUMERO DE JUGADORES**

#### **Jugadores expulsados**

- *si un jugador que comete una incorrección es expulsado por una segunda amonestación o de forma directa tras la aplicación de una ventaja y su equipo recibe un gol tras la aplicación de dicha ventaja antes de que sea expulsado, su equipo no verá reducido el número de jugadores, ya que la incorrección se cometió antes de conseguirse el gol.*
- *Si durante el descanso del partido o antes del inicio de uno de los dos periodos del tiempo suplementario un jugador comete una incorrección que conlleve la expulsión, su equipo comenzará el siguiente periodo o el periodo o el período del tiempo suplementario con un jugador menos.*

### **REGLA 4 – EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUGADORES**

#### **Accesorios de joyería**

*Igualmente, se prohíbe a los árbitros y árbitros asistentes llevar alhajas o adornos personales (excepto al árbitro al que se le permitirá portar un reloj o aparato similar para cronometrar el partido, en caso de ausencia del cronometrador).*

### **REGLA 5 – LOS ARBITROS**

#### **Directrices para árbitros**

### **Cuenta de los cuatro segundos cuando el balón está en juego**

Cada vez que el guardameta de un equipo esté en posesión del balón mientras éste último esté en juego y en su propia mitad de la superficie de juego, uno de los árbitros deberá hacer la cuenta de los cuatro segundos de forma visible.

### **Reanudaciones del juego**

Los árbitros cuidarán especialmente de que las reanudaciones de juego se hagan de forma rápida y no permitirán que por razones tácticas no se reanude el juego inmediatamente tras una interrupción temporal (saques de banda, meta, esquina o tiros libres). En estos casos, comenzarán la cuenta de los cuatro segundos (saques de salida o tiros penales) y no será necesario que hagan uso del silbato para ello.

En los casos en que la reanudación no permita la cuenta de los 4 segundos, se amonestará al jugador o a los jugadores que lo retrasen.

## **REGLA 12 – FALTAS E INCORRECCIONES**

### **Jugar de forma peligrosa**

Jugar de forma peligrosa consiste en que un jugador, al tratar de jugar el balón, ponga en peligro a un jugador adversario o a sí mismo. Esta acción se comete con un adversario cerca e impide que éste juegue el balón por miedo a lesionarse o lesionarle.

## **REGLA 14 – EL TIRO PENAL**

### **Procedimiento**

- Utilizar fintas durante la carrera hacia el punto penal para confundir a los adversarios es parte del Fútbol y está permitido. No obstante, utilizar fintas al patear el balón una vez que el jugador ha finalizado la carrera hacia el punto penal se considera una infracción de la Regla 14 y un acto de conducta antideportiva, por lo que debe amonestarse al jugador.

## **PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR AL GANAR DE UN PARTIDO O ELIMINATORIA**

### **Tiros desde el punto penal**

### **Procedimiento**

- durante la ejecución de los tiros penales los árbitros no permitirán que cámaras u otros medios de comunicación permanezcan dentro de la superficie de juego.